



Universidad Nacional de Lanús

00780/16

Lanús, 22 NOV 2016

VISTO, el expediente N°2873/16 de fecha 04 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°132/16 cuyo objeto es la "Suscripción Anual ERREPAR", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a la naturaleza de la prestación cuya contratación se persigue, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Adjudicación Simple por Exclusividad- en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14 y 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Errepar SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°132/16 a la firma Errepar SA (CUIT N° 30-58262294-5), por un total de Pesos Trece Mil Dos (\$13.002,00), por ajustarse a las exigencias formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 132/16 referente a la "Suscripción Anual ERREPAR", tramitado conforme el supuesto de "Adjudicación Simple por Exclusividad", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14 y 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.



*Universidad Nacional de Lanús*

00780/16

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 132/16, a la firma Errepar SA (CUIT N° 30-58262294-5), por un monto total de Pesos Trece Mil Dos (\$13.002,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Ddor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALÉCIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús